*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de mayo de 2014

Autos y Vistos:

En atención a que se ha deslizado un error material en la redacción de la resolución de fs. 138, aclárese la parte resolutiva en el sentido de que deberán remitirse las presentes actuaciones al Juzgado Nacional en lo Correccional n° 6, con el fin de que continúe con su investigación. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA